



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERSONAL**

**Unidad Académica o Administrativa:** Instituto de Investigaciones Médicas - Facultad de Medicina  
**Número de invitación:** 20730003-007-2022  
**Fecha:** 26 de abril del 2022

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Objeto</b>	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional en gerencia de sistemas de información en salud con especialización en gestión de información y bases de datos, con experiencia en proyectos de investigación en salud para personas con falla cardíaca y síndrome coronario, en el marco del proyecto <b>“2020-35111 Efectividad De Un Programa De Rehabilitación Cardíaca Fase III En Pacientes Con Falla Cardíaca”</b> , Financiado por Minciencias, quien apoyará en la elaboración de los informes técnicos de avances, manejo de base de datos, matrices, análisis y síntesis de la información.
<b>Justificación</b>	Para la ejecución del proyecto <b>“2020-35111 Efectividad De Un Programa De Rehabilitación Cardíaca Fase III En Pacientes Con Falla Cardíaca”</b> financiado por Minciencias, se requiere la contratación por prestación de servicios personales de profesional en gerencia de sistemas de información en salud con especialización en gestión de información y bases de datos, con experiencia en proyectos de investigación en salud para personas con falla cardíaca y síndrome coronario, quien se encargará de la administración del sistema de información del proyecto, presupuesto, análisis y síntesis de la información, elaboración de los informes técnicos de avances y finales para el ente financiador del proyecto Minciencias, manejo de base de datos y matrices.
<b>Entregables</b>	Consignación de información recolectada, custodia y guarda de la información del proyecto en medio físico y digital, Procesamiento de los datos, Elaboración de resultados, Edición y elaboración de informe técnico de avances y final.
<b>Sede de actividades</b>	Facultad de Medicina - Medellín y su área metropolitana
<b>Honorarios</b>	Tres millones de pesos (\$3.000.000)
<b>Duración</b>	30 días
<b>Convenio o contrato que lo respalda.</b>	N°797-2018 - Proyecto “2020-35111 Efectividad De Un Programa De Rehabilitación Cardíaca Fase III En Pacientes Con Falla Cardíaca” adscrito a la Facultad de Medicina.
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal 1000911514 expedido el 25 de marzo del 2022.

**CRONOGRAMA**

<b>Fecha de publicación de la invitación</b>	<b>Fecha:</b> 26 de abril del 2022.
<b>Fecha de apertura de la invitación pública</b>	<b>Fecha:</b> 27 de abril del 2022.
<b>Medio de Publicación</b>	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ) <b>FACULTAD DE MEDICINA</b>
<b>Fecha de cierre de la Invitación Pública</b>	<b>Fecha:</b> 03 de mayo del 2022.

	<p>Las hojas de vida con todos los soportes especificados en esta invitación serán recibidas en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:contratacioniim@udea.edu.co">contratacioniim@udea.edu.co</a>. Favor mencionar únicamente el número de la invitación en el asunto del correo: <b>20730003-007-2022</b>.</p> <p><b>Hora:</b> 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p>	
<b>Fecha de publicación de resultados</b>	06 de mayo del 2022.	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<b>Estudios de educación formal</b>	Título profesional	Gerencia de sistemas de información en salud
	Especialización profesional	Especialización en gestión de información y bases de datos.
<b>Experiencia específica</b>	120 meses	Experiencia en proyectos de investigación en salud para personas con falla cardiaca y síndrome coronario.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</li> <li>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</li> <li>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>A. HOJA DE VIDA</b>		
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>40 PUNTOS</b>
a. Profesional en gerencia de sistemas de información en salud		30 puntos
b. Especialización en gestión de información y bases de datos.		40 puntos
<b>2. EXPERIENCIA LABORAL EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA PERSONAS CON FALLA CARDIACA Y SÍNDROME CORONARIO.</b>		<b>60 PUNTOS</b>
b. Mayor o igual a 120 meses		60 puntos
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de recepción hoja de vida.</li> <li>Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.</li> <li>Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.</li> </ul>		
<b>CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b>		

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia de matrícula profesional o registro en los casos que aplique
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Certificado de verificación de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía nacional y medidas correctivas.
10. Certificado de cuenta bancaria actualizada del propia (del contratista)
11. Certificado del examen médico ocupacional vigente.

### **PROHIBICIONES**

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Quien no se presente en el tiempo estipulado se entenderá no interesado en celebrar el contrato

### FIRMAS



**CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA**   
Decano - Facultad de Medicina  
LA UNIVERSIDAD 



**ANA MARIA POSADA BORRERO**  
Investigadora  
LA INTERVENTORA